

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali acepto desistimiento del recurso interpuesto por el demandante. Provea.

Cali, Julio 29 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

CALI, JULIO VENTINUEVE (29) DEL DOS MIL VENTIUNO (2021)

AUTO DE TRAMITE No 012

Radicación No 2020-0406

En atención al informe secretarial que antecede y a lo dispuesto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante el cual acepta el desistimiento del recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 1075 del 18/09/2020 que rechazo la demanda por competencia hacia los jueces del circuito de Cali, propuesto por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por el Superior Jerárquico en el proveído.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto remítase a la oficina de reparto judicial Cali para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **110** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **30-07-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez

Evas